



# Las mujeres, el VIH y los derechos humanos



# Las mujeres, el VIH y los derechos humanos



Segunda edición: junio, 2019

ISBN: 978-607-729-508-2

**D. R. © Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos**  
Periférico Sur 3469,  
esquina Luis Cabrera,  
colonia San Jerónimo Lídice,  
C. P. 10200, Ciudad de México

Diseño, ilustración y formación:  
Flavio López

*Impreso en México*

## Introducción

A pesar de que la igualdad entre hombres y mujeres se encuentra protegida por nuestras leyes, en los hechos, las mujeres enfrentan desventajas para el acceso y ejercicio de sus derechos. En buena medida esto responde al fenómeno cultural del machismo, prejuicio que legitima una serie de desventajas hacia las mujeres, tales como: la desigualdad y la inequidad de género, las diferencias en el acceso a las oportunidades laborales, educativas y de salud, entre otras, así como actos de discriminación, e incluso de violencia de diversos grados, desde la verbal y física hasta feminicidios.

Entre los problemas que devienen de esta inequidad, y que enfrentan las mujeres en el ámbito de salud, está el VIH. En una sociedad como la nuestra, la condición de mujer agudiza la vulnerabilidad a la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) agente que, en ausencia de trata-

mientos adecuados, provoca el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida), así como al estigma y a la discriminación asociados a este estado de salud. En noviembre de 2018, según datos de CENSI-DA había 36,189 casos notificados de VIH entre mujeres, de un total de 202,295 casos en México.<sup>1</sup>

### **Vulnerabilidad de la mujer al VIH.**

La mujer es particularmente vulnerable a la infección por el VIH debido a las siguientes condiciones:

- a.** Biológica: fisiológicamente la extensión de la mucosa genital de las mujeres es mayor, tiene mayor exposición potencial al VIH y durante una relación sexual con un hombre con VIH. Además, el semen suele tener mayor concentración de virus que los fluidos vaginales entre personas que no están bajo tratamiento antirretroviral.

---

<sup>1</sup> Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el sida, Vigilancia Epidemiológica de casos de VIH/sida en México, Registro Nacional de casos de sida. Actualización al 9 de noviembre de 2018. Secretaría de Salud. Dirección General de Epidemiología. México, p. 4, disponible en: <https://www.gob.mx/censida/documentos/epidemiologia-registro-nacional-de-casos-de-sida>, fecha de consulta: 16 de enero de 2019.

- b. Social:** los patrones de poder y dominio de los hombres hacia las mujeres en lo económico, lo familiar, la participación social y política, entre otros, limitan la posibilidad de que las mujeres gocen de poder para la toma de decisiones sobre su cuerpo, su sexualidad y su salud. Un ejemplo de esto son las dificultades que experimentan las mujeres para negociar el uso del condón con sus parejas. Estos patrones sociales también limitan a las mujeres en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
- c. Cultural:** las diferencias que la sociedad marca para hombres y mujeres lleva a que ciertas concepciones sobre el amor, el romanticismo y la fidelidad propicien prácticas de riesgo sobre la base de falsas seguridades acerca de la fidelidad de la pareja masculina.

Estas condiciones de vulnerabilidad se convierten en factores de riesgo para adquirir la infección por VIH y ser víctimas de violaciones a los derechos humanos relacionadas con dicha infección. Es particularmente preocupante el hecho de que existe poca percepción de riesgo entre las mujeres y la sociedad.

Es primordial que las mujeres asuman un mayor poder a este respecto en su vida cotidiana y de que, si sus derechos son vulnerados, lo denuncien. También es necesario difundir sus derechos humanos para facilitar su ejercicio, y contribuir a hacer visible la problemática del VIH en relación con las mujeres.

Todo lo anterior se basa en la constitución y la reforma constitucional de 2011 que, en su artículo primero, párrafo tercero, expresa que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley. Y en relación a la discriminación en su párrafo quinto asienta: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y ten-

ga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

### **Derechos de las mujeres con VIH:**

- 1.** El hombre y la mujer son iguales ante la ley.
- 2.** Está prohibido todo acto de discriminación hacia las mujeres que tenga como objeto atentar contra su dignidad y menoscabar sus legítimos derechos y libertades. Este derecho está garantizado en nuestra constitución.
- 3.** Como cualquier otra persona, las mujeres con VIH deben gozar sin restricción de los derechos humanos fundamentales.
- 4.** Las mujeres con VIH no deben ser objeto de discriminación de ningún tipo.
- 5.** Ninguna mujer está obligada a someterse a la prueba de detección de VIH, ni a declarar que vive con VIH. La prueba de anticuerpos es voluntaria.
- 6.** Toda mujer tiene derecho, si así lo desea, a practicarse la prueba; a recibir información científica, adecuada y suficiente; con respeto a su dignidad y a sus derechos huma-

nos; a que los resultados de su prueba sean manejados de forma confidencial, y a que estos se le entreguen de forma individual y por personal capacitado.

- 7.** No deben informarse resultados positivos o negativos en listados de manejo público ni comunicar el resultado a otras personas sin la autorización expresa de quien se sometió a la prueba.
- 8.** Si el resultado de su prueba fue positivo, tiene derecho a recibir servicio de consejería o apoyo emocional para favorecer su adaptación a la nueva situación.
- 9.** Toda mujer con VIH tiene derecho a recibir servicios de atención integral y que estos tengan entornos favorables que combatan el estigma y la discriminación, y que estén basados en los derechos humanos y la perspectiva de género.
- 10.** Toda mujer tiene derecho a decidir libremente con quién compartir la información sobre su condición de salud. Y para ello, tiene derecho a recibir servicios de apoyo y consejería.

- 11.** La prueba del VIH no debe ser requisito para recibir atención médica, obtener empleo, contraer matrimonio, formar parte de instituciones educativas o tener acceso a servicios.
- 12.** A las mujeres con VIH no se les deben, negar los servicios de salud, despedirlas del trabajo, expulsarlas de una escuela, desalojarlas de una vivienda o expulsarlas del país. Tampoco se les puede limitar el libre tránsito dentro del territorio nacional, la salida del país o el ingreso al mismo.
- 13.** Por el hecho de vivir con VIH, las mujeres no deben ser sometidas a detención, aislamiento o segregación.
- 14.** Por vivir con VIH, nadie puede limitar su derecho a ejercer su sexualidad libre y responsablemente, utilizando consistentemente las medidas de protección como son los condones masculinos y femeninos.
- 15.** Las mujeres embarazadas tienen el derecho a que se les ofrezca la prueba de detección de anticuerpos al VIH, con consejería antes y después de la prueba, con su consentimiento debidamente informado, por

escrito y con la garantía de recibir el tratamiento para ellas y para prevenir la transmisión vertical, en caso de resultar positiva esta prueba.

- 16.** Las mujeres con VIH tienen el derecho a decidir libre y responsablemente sobre su maternidad, es decir sobre si quieren tener hijos y sobre el número y espaciamiento de los mismos.
- 17.** Si desean embarazarse, tienen derecho a que se les proporcione el tratamiento profiláctico que previene la transmisión al bebé, por medio de medicamentos antirretrovirales durante la gestación, parto por cesárea y sustituir la leche materna por fórmula láctea por seis meses.
- 18.** Tienen derecho a recibir atención médica y medicamentos para prevenir la transmisión del VIH de madre a hijo/a y a recibir sustitutos de leche materna durante los seis meses siguientes al parto en caso de tener un hijo/a.
- 19.** Las mujeres con VIH, no deben ser separadas de sus hijos, hijas, pareja o familiares, por este hecho.

- 20.** Como todo ser humano, tienen derecho a asociarse libremente y afiliarse a las instituciones sociales o políticas que deseen.
- 21.** Tienen derecho a buscar, recibir y difundir información veraz, objetiva, científica y actualizada sobre el VIH y sobre las mismas instituciones que brindan atención.
- 22.** Tienen derecho a servicios de salud oportunos y de calidad idónea; atención personal cálida, profesional y éticamente responsable, así como a un trato respetuoso y al manejo correcto y confidencial de su historial médico, así como al acceso de un resumen del mismo.
- 23.** Tienen derecho a tratamientos antirretrovirales, sin interrupción; terapéuticos para enfermedades oportunistas asociadas al VIH, pruebas periódicas de control (carga viral y conteo de CD4), a vacunación para Hepatitis B, Sarampión e Influenza A, entre otras, así como a servicios médicos especializados como el de ginecología, odontología y otros.
- 24.** Tienen derecho a que en las instituciones de salud pública se les proporcione información clara, objetiva y científicamente

fundada sobre el VIH, los tratamientos a los que pueden someterse, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas.

- 25.** Tienen derecho a servicios de atención médica y asistencia social para mejorar su calidad y tiempo de vida.
- 26.** Tienen derecho a conocer los procedimientos de las instituciones para presentar una queja, reclamo o sugerencia, ante cualquier irregularidad o atropello de sus derechos y garantías.
- 27.** Las mujeres con VIH, igual que los hombres, tienen derecho a la patria potestad de sus hijas e hijos. Igualmente, tienen derecho a designarles tutor si no les fuera posible hacerse cargo de ellos, y a contar con la protección de instituciones para tal fin.
- 28.** Las niñas con VIH, así como los hijos e hijas de las mujeres con VIH, tienen derecho a servicios de salud, educación, cultura, esparcimiento y asistencia social en igualdad de circunstancias que el resto de la infancia.
- 29.** Las mujeres con VIH, tienen derecho a una muerte y servicios funerarios dignos.
- 30.** Los gobiernos están obligados a diseñar y aplicar políticas con perspectiva de género

orientadas a disminuir las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres ante el VIH.

- 31.** Las mujeres con VIH, tienen derechos sexuales y reproductivos, entre ellos, el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos/as y el intervalo entre los nacimientos, así como al acceso a información, educación y medios necesarios para ejercer estos derechos.
- 32.** Tienen derecho a ejercer su sexualidad de manera responsable, utilizando medidas profilácticas (condones) sin que autoridad alguna les acuse de ejercer la prostitución por el simple hecho de portarlos.
- 33.** Las víctimas de violación sexual tienen derecho a una valoración para que, en caso de requerirlo, reciban Profilaxis Postexposición (PEP, por sus siglas en inglés) al VIH, durante el tiempo que sea necesario.
- 34.** Las jóvenes y adolescentes tienen derecho a la educación integral en sexualidad, en particular técnicas de anticoncepción, aprender a negociar el uso del condón y las formas de transmisión del VIH y otras ITS y cómo prevenirlas.

- 35.** Las jóvenes y adolescentes tienen derecho a recibir atención sensibilizada y servicios de salud públicos amigables, confidenciales, con perspectiva de género y derechos humanos, particularmente en caso de embarazo, o de VIH u otras ITS.
- 36.** Las usuarias de drogas inyectables, tienen derecho a recibir terapias de sustitución y atención integral, de rehabilitación social, así como información sobre sexualidad, reproducción, anticoncepción y salud materna infantil.

La violación a estos derechos atenta contra varios artículos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en una serie de tratados, así como otros instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México y en diversa legislación secundaria federal y local, del mismo modo, contra varias medidas y criterios de atención establecidas en la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana NOM-010-SSA2-2010 y otras NOM y Guías referentes a la atención de la salud.

Si una mujer es violentada en su dignidad humana y sus derechos fundamentales por vivir con VIH, puede presentar una queja ante la CNDH.

## Glosario

**Confidencialidad:** Acto de mantener en el anonimato o secreto actividades de la vida privada de una persona. Las leyes mexicanas y algunos tratados internacionales establecen el derecho de las personas a que las actividades de su vida privada, que no afecten a terceros ni sean dañinas a la sociedad, no sean dadas a conocer a terceros ni sometidas a escrutinio público sin la autorización del afectado, respetándose con ello el derecho a la confidencialidad.

**Derecho a la privacidad:** Es el derecho de todo ser humano a que no sean conocidos ni dados a conocer por terceros, hechos, circunstancias o cualquier otra información personal sin su consentimiento. Este derecho incluye el respeto a la intimidad, a la vida familiar, a la privacidad del domicilio y a la correspondencia.

**Derechos humanos:** El conjunto de prerrogativas (derechos y libertades) universales, inalienables (a los que no se puede renunciar) e inherentes (propios) a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo. Estos derechos, establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en nuestra Constitución, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción, que, basada, en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra; tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Estigma:** Proceso social mediante el cual se señala a una persona o grupo, con base en prejuicios y supuestos respecto a la pertenencia de esa persona a un grupo o en relación a una característica inherente o no (por ejemplo: pertenecer a una etnia indí-

gena, en el primer caso, o la orientación sexual, en el segundo, o bien, vivir con VIH en el tercero). Casi siempre, el estigma lleva a tratar de forma negativa y diferenciada (es decir, a discriminar) a la persona o grupo de personas que han sido señaladas o representadas negativamente por estos prejuicios.

**Género:** Es el conjunto de valores, actitudes y expectativas de comportamiento que les son impuestas a las personas en función de su pertenencia a un sexo biológico. Nuestra sociedad inculca o mutila ciertos valores, actitudes y formas de comportamiento de acuerdo a si nacimos con genitales de macho o genitales de hembra. Así, las diferencias y desigualdades políticas, económicas y culturales que en nuestra sociedad podemos observar entre hombres y mujeres no son producto de la naturaleza, sino de la cultura en que vivimos.

**Igualdad:** Es la condición humana por la que todas las personas tienen los mismos derechos fundamentales.

**Políticas públicas:** Líneas de acción del Estado orientadas a satisfacer el interés público y el bien común sobre determinada materia.

**Prejuicio:** Condición acerca de algo o alguien, elaborada antes de conocerle o sin tener elementos para emitir una opinión.

**Salud reproductiva:** Es el estado de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos, y no sólo la ausencia de dolor, enfermedades o infecciones de transmisión sexual.

**Salud sexual:** Estado de bienestar físico y social en los aspectos relacionados con la vida erótico-sexual y erótico-afectiva en todas sus dimensiones. La salud sexual nos provee de la capacidad de vivir una vida sexual satisfactoria y sin riesgo.

**Salud:** Es el estado de bienestar de la persona en todos los aspectos psicológicos, sociales, biológicos, sexuales y ambientales, y no solo es la ausencia de enfermedad. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la salud es un derecho de toda persona que habite el territorio nacional y, por tanto, una obligación del Estado garantizarla.

**Sexismo:** Prejuicio que supone la superioridad de un sexo sobre el otro. Su expresión más común es el machismo.

**Sexo:** Conjunto de características anatómico-fisiológicas que diferencian a hembras y machos de una especie.

**Sida:** El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida), es la condición de salud de quien vive con VIH cuya infección ha avanzado debilitando el sistema inmunológico, lo que propicia a que desarrolle alguna o varias de las enfermedades oportunistas asociadas a la infección.

**VIH:** El Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) es un agente patógeno que se aloja en las células blancas de la sangre (linfocitos CD-4) encargadas de la coordinación de la actividad inmunológica, lo que disminuye su efectividad y deja al organismo vulnerable a una serie de enfermedades oportunistas.



## **Directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que trabajan con mujeres y VIH y sida**

### **Colectivo Sol, A. C.**

Ciudad de México

Teléfonos: 56 66 68 49 y 56 06 72 16

Correo electrónico: colsol@prodigy.net.mx

### **Investigación y Desarrollo Educativo para la Acción Social**

Ciudad de México

Teléfono: 55123832

Correo electrónico: ideasdh@yahoo.com.mx

### **Salud Integral para la Mujer, SIPAM A. C.**

Ciudad de México

Teléfono: 55 32 57 63

### **Mexicanas en Acción Positivas (Red Nacional)**

Teléfono: 52 73 73 08

Correo electrónico: mexicanaspositivas@yahoo.com.mx

### **Movimiento Mexicano de Ciudadanía Positiva (Red Nacional)**

Aguascalientes

Tels./Fax: (52 55) 55 95 24 86, 41 51 42 54 y (449) 918 43 16

**Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer  
"Elisa Martínez" A. C.**

Ciudad de México

Teléfonos: (55) 42 78 35 y (55) 42 40 96

Correo electrónico: elviramadrid.romero@gmail.com

**Compartiendo Retos A. C.**

Mazatlán, Sinaloa

Teléfono: 9 83 52 05

Correo electrónico: compartiendoretos@hotmail.com

**Género, Ética y Salud Sexual A. C.**

Monterrey, Nuevo León.

Teléfono: (81) 83 58 24 01

Correo electrónico: gessac@gmail.com

**Centro Mujeres, A. C.**

La Paz, Baja California Sur

Teléfono: (612) 22 35 70 y 1 22 33 42

Correo electrónico: informacion@centromujeres.org

**Red de Mujeres y Hombres por una Opinión  
Pública con Perspectiva de Género**

Campeche, Campeche

Teléfono: (981)10 50 452 y (981) 82 76 321

Correo electrónico: mujerescampeche@gmail.com

**Casa de Salud, Génesis Berriozábal, A. C.**

Cd. Cintalapa, Chiapas

Teléfono: (968) 684 58 11

Correo electrónico: casasaludgenesis@gmail.com

**Colectivo Feminista Mercedes Olivera y Bustamante, A. C.**

San Cristóbal de las casas, Chiapas

Teléfono: (967) 67 86 982

Correo electrónico: cofemo@yahoo.com.mx

**Centro de Orientación Familiar de Tapachula, A. C.**

Tapachula, Chiapas

Teléfono: (962) 6 26 51 63

Correo electrónico: hospitalcofat@hotmail.com

**Colectivo de Atención para la Salud Integral de la Familia, A. C.**

Tuxtla Gutierrez, Chiapas

Teléfono: (962) 612 7253

Correo electrónico: informacion@cifam.org.mx

**Grupo Fanny Mujeres Transgénero, A. C.**

Ciudad Juárez, Chihuahua

Teléfono: (656) 4 07 30 54,

Correo electrónico: deelashifeer@hotmail.com

### **Fátima, Institución de Beneficencia Privada**

Cd. Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: (614) 4 18 88 80

Correo electrónico: fatima@fatimaivt.org

### **Casa de la Sal, A. C.**

Ciudad de México

Teléfono: (55)1102 9003

### **Mujeres de México en Lucha A. C.**

Estado de México

Teléfono: (55) 59 495 74 369

Correo electrónico: ayac81@hotmail.com

### **Mesón de la Misericordia Divina, A. C.**

Guadalajara, Jalisco

Teléfono: (33) 36 13 19 18

Correo electrónico: mesonvih@hotmail.com

### **Colectivo Seres, A. C.**

Guanajuato, Guanajuato

Teléfono: (473) 7 33 16 02

Correo electrónico: director@colectivoseres.org

### **Grupo de Estudios sobre la Mujer**

#### **“Rosario Castellanos”, A. C.**

Oaxaca, Oaxaca

çTeléfono: (951) 5 14 69 27

Correo electrónico: contacto@gesmujer.org

**Colectivo R.E.D. Respeto, Equidad y Diversidad Social A. C.**

Querétaro, Querétaro

Teléfono: (442) 2124593

Correo electrónico: colectivored.ac@gmail.com

**Servicio Educación Sexualidad y Salud A.C.**

Cancún, Quintana Roo

Teléfono: (998) 8 87 26 97

Correo electrónico: gestionfondos@seedssa.org.mx

**Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y el Menor Desvalido A. C.**

Cancún, Quintana Roo

Teléfono: (998) 8 86 83 10

Correo electrónico: info@lacasitadecancun.com

**Centro Caritativo para la Atención de Enfermos de Sida de Sonora, A.C.**

Hermosillo, Sonora

Teléfono: (662) 2 10 57 03

Correo electrónico: latendahermosillo@hotmail.com

**Servicios Humanitarios en Salud Sexual y Reproductiva, A. C.**

Córdoba, Veracruz

Teléfono: (271) 7 17 82 79

Correo electrónico: sialavida610@hotmail.com



## **Instituciones**

### **Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)**

Línea telefónica “Vida sin violencia”,

Teléfono: 01 800 911 25 11

[www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

### **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF)**

Zapata 340 P.B., Sta. Cruz Atoyac

C. P. 03310. Ciudad de México.

Tel. (55) 30032200

### **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3453, San Jerónimo Lídice, Alcaldía

Magdalena Contreras. C. P. 10200, Ciudad de Mé-

xico. Teléfono: 5681 8125, exts.: 1123 y 1127

Número gratuito para larga distancia: 01 800 715

2000

Orientación jurídica y quejas

**Primera Visitaduría General,**

**Programa Especial de Sexualidad, Salud y VIH**

Exts.: 1177 y 1372

[programavih@cndh.org.mx](mailto:programavih@cndh.org.mx)

[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

Área de emisión: Programa Especial de Sexualidad, Salud y VIH

Contenido: Ricardo Hernández Forcada,

Rocio Ivonne Verdugo Murúa

y Manuel Carlos López Castañeda

Fecha de elaboración: marzo, 2019

Número de identificación: MUJE/CART/202C

*Las mujeres, el VIH y los derechos humanos*, editada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en junio de 2019 en los talleres de Corporativo Prográfico, S. A. de C. V., bodega 4, colonia Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09070, Ciudad de México. El tiraje consta de 10,000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México).



**CNDH**  
M É X I C O

ISBN: 978-607-729-508-2



9 786077 295082